



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022

Ref.: Jurisdicción voluntaria

Auto acepta sustitución poder y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00658-00

1. En atención a la petición obrante en el documento 009, reconózcase como apoderado judicial de la demandante Elizabeth Valderrama Peña al abogado **Julio Cesar Chaparro Rodríguez**, en virtud a la sustitución de poder realizada por su homólogo **Guillermo Ariel Zarate**. Lo anterior, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

2. En atención a que la **Notaría 9º del Circuito de Bogotá** no ha remitido la información solicitada respecto del registro civil de nacimiento de la demandante (PDF 008), se ordena requerir a la precitada autoridad, con el fin de que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, informen el trámite dado al oficio No. 1222/2022, mediante el cual se le solicitó *“remitir a este despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde a la señora ELISABETH (Elizabeth) Valderrama Peña”*, y que fuere comunicado a dicha notaría mediante correo electrónico del 21 de julio de 2022.

Secretaría, oficiase a la precitada entidad con copia del archivo PDF 008 del plenario.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 157 del 25 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe7311b64a56e433a529f8a4885b2e11c5fabda8793013aaa180e7ef02d5396**

Documento generado en 24/10/2022 04:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>